INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO A NUEVE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, BAJO EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS LABORALES EC-1057 "GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", DEL PERIODO 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 223, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

A N T E C E D E N T E S

La Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas de este órgano garante, en términos de sus atribuciones previstas en el artículo 20, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con relación a los artículos 36, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y del artículo 82, fracción XXI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el cual otorga la facultad y obligación a este Órgano Garante de certificar las competencias laborales de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, en términos del artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia de cita, emitió el Proyecto de Certificación a Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, mismo que tiene por objetivos:

1) Asegurar la debida tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, mediante la profesionalización adecuada de los responsables.
2) Diseñar un proceso de certificación acorde con las características y necesidades de los sujetos obligados del Estado de México, apegado a criterios metodológicos y a

estándares nacionales de competencias laborales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3) Dar cumplimento a los ordenamientos legales en materia de certificación a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados y a las organizaciones que llegaran a impartir cursos en materia de acceso a la información y protección de datos personales; así como al Oficial de Protección de Datos Personales.

En ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a los mismos, esta Dirección, concretó su Acreditación como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias Laborales a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), el día 11 de julio de 2018.

Con lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adquiere un conjunto de nuevas obligaciones que refieren a la protección de los derechos de los usuarios de los servicios que éste ofrece como Entidad, mismos que se reflejan a través de los siguientes documentos:

- Código de Ética del Evaluador de Competencias.
- Decálogo del Evaluador de Competencias.
- Derechos y Obligaciones de los Usuarios del Sistema Nacional de Competencias.
- Manual del Proceso de Operación de Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) y Organismos Certificadores (OC).
- Manual de Identidad Institucional RED CONOCER de Prestadores de Servicios.
- Reglas Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias.
- Incorporación a Soluciones de Certificación.
- Manual de Evaluación de Competencia y Verificación Interna.

Por todo lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a sus atribuciones como Órgano Garante y Entidad Certificadora y Evaluadora, esta institución diseñó en coordinación con CONOCER y publicó a través del Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018, un primer estándar de competencia denominado, EC-1057 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública", el cual contempla las funciones sustantivas para

garantizar el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados, que son las siguientes:

- Auxiliar a los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública,
- Asesorar a los Servidores Públicos Habilitados al interior del Sujeto Obligado en la garantía del derecho de acceso a la información pública y;
- Proponer la clasificación de la información pública ante el Comité de Transparencia;

Ahora bien, del análisis por parte de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas de este Instituto, con base en el artículo 20, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al implementar la certificación de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia en cumplimiento del artículo 57, fracción I, con relación al precepto legal 36, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que nueve Sujetos Obligados del Estado de México (ANEXO I), no han participado en ninguno de los procesos de certificación para acreditar las competencias sobre la función de Titular de la Unidad de Transparencia, en materia de la garantía del derecho de acceso a la información pública.

Lo anterior es así, en virtud de que este Instituto ha emitido un total de cuatro convocatorias para evaluar y certificar las competencias de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México en las siguientes fechas y que aún pueden ser revisadas en los links que se presentan a continuación:

1. Convocatoria 2018, dirigida a las y los Titulares de las Unidades de Transparencia de los 333 Sujetos Obligados, misma que fue dirigida a Servidores Públicos Estatales y Municipales; publicada, el día primero de agosto de dos mil dieciocho y que puede ser consultada en https://infoem.org.mx/doc/publicaciones/Convocatoria_Certificacion_WEB.pdf.
2. Convocatoria de Primera Promoción del Proceso de Certificación 2019, dirigida a Titulares de las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos del Estado de México y las Dependencias, Organismos, Órganos y Entidades de la Administración

Municipal; publicada, el dieciséis de enero de dos mil diecinueve y que puede ser consultada en https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ConvocatoriaCertificacion_20190116_001.pdf.

3. Convocatoria de Segunda Promoción del Proceso de Certificación 2019, dirigida a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Trescientos Treinta y Tres Sujetos Obligados del Estado de México; publicada, el doce de junio de dos mil diecinueve y que puede ser consultada en https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/Convocatoria_062019.pdf.
4. Convocatoria de Tercera Promoción del Proceso de Certificación 2019, dirigida a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los 46 Sujetos Obligados del Estado de México, que no habían participado en ninguno de los procesos de certificación; publicada, el dos de octubre de dos mil diecinueve y que puede ser consultada en https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/convocatoria_20191007_001_procesoCertificacion.pdf.

Se hace la aclaración de que la convocatoria referida en el numeral 4, fue aprobada por el Pleno del Infoem, derivado de la identificación *de que existían Sujetos Obligados que nunca habían participado en ninguno de los procesos de certificación de los años 2018 y 2019*; por lo que, con base en el artículo 20, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Garante, que señala a la letra lo siguiente: ***"Planificar e implementar la certificación de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados"***, la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas de este Instituto hizo de conocimiento a las y los Comisionados de este Órgano Garante el estatus general de los procesos de certificación con la finalidad de que se tomarán las medidas como recomendaciones necesarias.

De ahí, que a través de la Oficina de Presidencia de este Instituto, se envió un oficio a cada uno de los 46 Sujetos Obligados del Estado de México que nunca habían participado en los procesos de certificación respectivos, haciendo de conocimiento a sus respectivos Titulares, la situación en la que se encontraba su Unidad de Transparencia, a efecto de recomendarles que dieran cumplimiento al artículo 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, se les invitó a inscribirse a la última convocatoria de referencia.

De igual forma, la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas de este Instituto revisó la base de datos de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México y la cruzó con los resultados de los procesos de evaluación realizados en las cuatro convocatorias en mención, encontrando que los servidores públicos que se encuentra en las funciones del área administrativa de referencia de nueve Sujetos Obligados han sido omisos en realizar alguna acción para contar con la certificación correspondiente.

En ese sentido, se anexan para constancia, las impresiones certificadas de las listas de los registros de los nueve Sujetos Obligados del Estado de México que no han participado en ninguna convocatoria para certificar las competencias de sus Titulares de Unidades de Transparencia de conformidad con el artículo 57, fracción I de la Legislación de Transparencia Local, lo cual los convierte en Sujetos Obligados en omisión, por lo que, en ese sentido, podrían estar suspendiendo o realizando su trabajo con deficiencias en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, en términos del artículo 222, fracciones I y XXI de la Ley de cita y los diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Acreditado el incumplimiento de que nueve Sujetos Obligados del Estado de México, respecto de que han sido omisos en participar en los procesos de certificación, del periodo 2018-2019, en aras de que este Órgano Garante en ejercicio de sus atribuciones, y con fundamento en los artículos 223, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 9, fracción XXX del Reglamento Interior de este Instituto emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se emite EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO a nueve Sujetos Obligados del Estado de México, por el incumplimiento de participar en los procesos de certificación, del periodo 2018-2019, de conformidad con el artículo 223, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente extrañamiento se hará del conocimiento de la opinión pública y se notificará al superior jerárquico de los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno provea lo conducente para la publicación del presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

Eva Abaid Yapur
Comisionada

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado

Javier Martínez Cruz
Comisionado

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno

PLENO

Esta hoja corresponde Acuerdo mediante el cual se emite EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO a nueve Sujetos Obligados del Estado de México, por el incumplimiento de participar en los procesos de certificación, del periodo 2018-2019, de conformidad con el artículo 223, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

ANEXO I

SUJETOS OBLIGADOS	
SUJETOS OBLIGADOS	**DIRECCIÓN**
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN	CAMINO AL MONTE S/N, ESQUINA CON CAMINO A TLALMIMILOLPAN, LOMA DE GUADALUPE, CHICOLOAPAN, MÉXICO. C.P. 56380 (A UN COSTADO DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL).
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIB. FRANCISCO VILLA S/N, COL. CENTRO, 50640 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉX.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD	PRIMAVERA S/N, COLONIA ALAMOS DE SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS. C.P.: 55040
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO	GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, COLONIA SAN SEBASTIAN, CODIGO POSTAL 50090TOLUCA
DONATO GUERRA	PLAZA HIDALGO S/N, CENTRO DONATO GUERRA, MEX. CP. 51030.
IXTAPAN DEL ORO	PLAZA HIDALGO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 51070, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO
RAYÓN	PLAZA 22 DE OCTUBRE ENTRE CALLE ESQUINA ALBERTO GARCIA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 52360, MUNICIPIO DE RAYON
TEPETLIXPA	AV. MORELOS 10, TEPETLIXPA, MÉX., 56880
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO	BOULEVARD VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CALLE SAN JUAN COLONIA CASCO DE SAN JUAN CP. 56600